

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
CEIBA, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚMERO 21

SERIE 2025-2026

SESION ORDINARIA

ORDENANZA NÚMERO 21

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 34, SERIE 2007-2008 A LOS FINES DE CREAR EL PUESTO DE PROFESOR DE MÚSICA EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE CEIBA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Ceiba (Municipio) cuenta con un Plan de Clasificación aprobado mediante la Ordenanza Número 34, Serie 2007-2008. A partir de esta, se adoptó un Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera del Municipio. El mismo debe ser revisado de tiempo en tiempo, para atemperarlo a cambios legislativos y a las necesidades de nuestro Municipio.

POR CUANTO: La Ley 107, *supra*, instruye al Municipio de Ceiba a establecer y mantener al día un plan de retribución uniforme, para los puestos de carrera, con las correspondientes escalas intermedias, conforme a su capacidad fiscal y en armonía con las "guías de clasificación y retribución para la administración municipal". La Ley 107, *supra*, establece en su Artículo 2.047 que todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio; particularmente advierte su inciso (d) que, el mantenimiento del plan de clasificación, será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: La Ley 107, *supra*, en el Artículo 1.039 establece que la Legislatura Municipal, entre otras cosas, deberá aprobar por ordenanza los puestos de carrera del municipio, conforme a las disposiciones del Código Municipal, *supra*.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Para enmendar la Ordenanza Núm. 34, Serie 2007-2008 a los fines de crear el puesto de Profesor de Música en el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera del Municipio de Ceiba.

SECCIÓN 2DA: Añadir al Esquema Ocupacional o Profesional de las Clases de Puestos para el servicio de Carrera del Gobierno Municipal de Ceiba en el siguiente Esquema Ocupacional: **6000 - Servicios Profesionales y Directivos**, lo siguiente:

6100 Serie Grupo Profesional

6140 Profesores

SECCIÓN 3RA: A los fines de cumplir con el propósito de esta ordenanza, se autoriza al Alcalde a crear en el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera de la Administración Municipal de Ceiba, lo siguiente: asignar la clase, codificación, número de escala y escala salarial para el puesto de Profesor de Música.

SECCIÓN 4TA: La Descripción de Puesto de Profesor de Música quedará establecida como sigue:

Codificación: 6000 Servicios Profesionales y Directivos

Grupo: 6100: Grupo Profesional

Serie: 6140 Profesores

Clase: Profesor de Música

Número de Escala: 12

Escala Salarial: \$1,529.00 - \$2,209.00

PROFESOR DE MÚSICA

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo que consiste en la enseñanza individualizada y seminarios grupales a estudiantes participantes de la Banda Municipal. Capacita alumnos de todas las edades y habilidades a leer partituras (solfeo), tocar un instrumento o cantar.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El (la) empleado(a) se desempeña en tareas de complejidad y responsabilidad moderada que conlleva planificación, coordinación, dirección y evaluación de las actividades que se desarrollan en la Banda Municipal del Municipio de Ceiba. Ejerce un alto grado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones, conforme a las leyes, reglamentos, normas y procedimientos aplicables. Su trabajo se evalúa mediante reuniones con el director de la dependencia y mediante informes semestrales para asegurar la calidad de los servicios ofrecidos.

EJEMPLOS TÍPICOS DEL TRABAJO

- ✓ Planifica, coordina, dirige, y evalúa el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos participantes del programa de música.
- ✓ Explica y demuestra las diferentes técnicas del aprendizaje.
- ✓ Desarrolla actividades artísticas en las áreas de artes de la música instrumental en general.
- ✓ Acompaña a los estudiantes a salidas que sean invitados.
- ✓ Aptitudes para: gestionar el tiempo, mantener comunicación verbal y escrita.
- ✓ Capacidad de impartir explicaciones claras y concisas.
- ✓ Capacidad de estimular y motivar a los demás.
- ✓ Capacidad de ganarse el respeto de los demás.
- ✓ Capacidad de imponer disciplina.
- ✓ Capacidad de leer, tocar música y de cantar.
- ✓ Capaz de mantener información confidencial.
- ✓ Capaz de trabajar bajo presión.
- ✓ Establece y hace cumplir normas de comportamiento.
- ✓ Habilidad para resolver problemas.
- ✓ Otras tareas a fines a su puesto, en base a los requerimientos particulares de la dependencia donde se desempeña y a la necesidad del servicio.

CONOCIMIENTO, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

- ✓ Conocimiento considerable de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos estatales y federales aplicables a las funciones bajo su responsabilidad.
- ✓ Habilidad para mantener su área de trabajo limpia.
- ✓ Conocimientos profundos de teoría musical y habilidad de tocar un instrumento o cantar con profesionalidad.
- ✓ La capacidad de animar, motivar e inspirar a los estudiantes.
- ✓ Paciencia y comprensión.
- ✓ Excelentes habilidades de comunicación y de organización.
- ✓ Capacidad de observación y evaluación.
- ✓ La capacidad de mantener la disciplina y de trabajar bajo presión.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE TRABAJO MÍNIMA

Bachillerato en Artes (Música) de una Universidad o Colegio Acreditado. Mínimo de dos (2) años de experiencia como profesor.

REQUISITO ALTERNO

Mínimo de 6 años como profesor de música en alguna institución.

PERIODO PROBATORIO

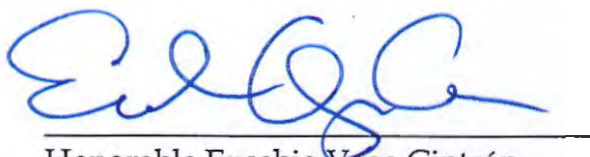
Seis (6) meses.

Este puesto puede conllevar trabajar noches, fines de semana y días feriados. En adición a participaciones fuera del Municipio de Ceiba.

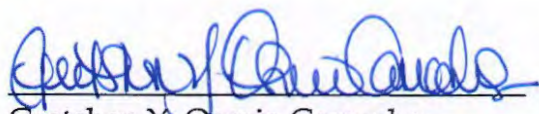
SECCIÓN 3RA: Vigencia: Esta Ordenanza será efectiva una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a las dependencias y agencias pertinentes.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Ceiba, Puerto Rico,
en Sesión Ordinaria hoy, 24 de junio de 2026.



Honorable Eusebio Vega Cintrón
Presidente Legislatura Municipal



Gretshen Y. Osorio Camacho
Secretaria Legislatura Municipal

Firmada por el Honorable Samuel Rivera Báez, Alcalde de Ceiba, Puerto Rico
hoy, 25 de junio de 2026.



HONORABLE SAMUEL RIVERA BÁEZ
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
CEIBA, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN
2025-2026

YO, GRETSHEN Y. OSORIO CAMACHO, SECRETARÍA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO, CERTIFICO LO SIGUIENTE:

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚMERO 21, SERIE 2025-2026**, APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO EL DIA **24 DE JUNIO DE 2026**, E INTITULADA:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 34, SERIE 2007-2008 A LOS FINES DE CREAR EL PUESTO DE PROFESOR DE MÚSICA EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE CEIBA Y PARA OTROS FINES.

VOTOS AFIRMATIVOS

HON. EUSEBIO VEGA CINTRÓN
HON. WILLIAM RODRÍGUEZ DÍAZ
HON. LILIAN SANDOZ PEREA
HON. JADE NEGRÓN MEZA
HON. JOEL FÉLIX PEÑA
HON. ALEXIS COLLAZO TORRES
HON. RAMÓN FÉLIX BARRETO
HON. CÉSAR RIVERA TIBURCIO
HON. WINDA I. MELÉNDEZ COLÓN
HON. RICARDO RUIZ RIVERA

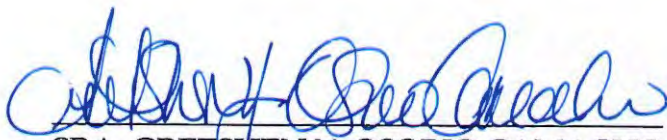
LEGISLADORES AUSENTES

HON. EMILIO A. MAYMI BÁEZ
HON. NOEL GARCÍA MARRERO

CERTIFICO ADEMÁS QUE, DE ACUERDO CON LO PERTINENTE A ESTA OFICINA, APARECE QUE TODOS LOS LEGISLADORES MUNICIPALES FUERON DEBIDAMENTE CITADOS PARA LA REFERIDA SESIÓN ORDINARIA EN LA FORMA QUE DETERMINA LA LEY.

ESTA ORDENANZA FUE DEBIDAMENTE PRESENTADA AL ALCALDE HONORABLE SAMUEL RIVERA BÁEZ, EL **25 DE JUNIO DE 2026**, Y ESTA FUE FIRMADA POR EL ALCALDE EL **25 DE JUNIO DE 2026**.

Y PARA QUE ASI CONSTE, Y A LOS FINES PRECEDENTES, EXPIDO LA PRESENTE CON MI FIRMA Y EL SELLO OFICIAL DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO **HOY, 25 DE JUNIO DE 2026**.



SRA. GRETSHEN Y. OSORIO CAMACHO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

